



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE BUGA

Sustanciación No. 193
Radicación No. 2016-00070-01
Nulidad y rest. derecho
Guadalajara de Buga Valle,

Buga, 07 de julio de 2020

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, que CONFIRMÓ la Sentencia No. 136 del 12 diciembre de 2017, que ACCEDIÓ a las pretensiones de la demanda.

Así mismo, vista liquidación de costas que antecede, practicada por secretaria, y considerando que en ella se incluyeron los conceptos señalados en el numeral 3° del Art. 366 del CGP, se procederá a impartir su aprobación, tal como se indica en el numeral 1 ibídem.

Por lo anterior, el juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle,

DISPONE

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, dentro del presente proceso (numeral 1 del Art. 366 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE BUGA

Código de verificación:

1bd6fed9a9bb4d8a47bbb7906961e170889a219cfe4a1d07780db59e01ae1b15

Documento generado en 07/07/2020 03:43:20 PM